



REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EN LÍNEA

CONDICIONES GENERALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Art. 1º: Se entiende por:

- **EL TITULAR** a la persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentra habilitada la cuenta y que puede operar en LA COOPERATIVA a través de sus autorizados o apoderados.
- **LA COOPERATIVA** a la Cooperativa Multiactiva Barriojareense de Ahorro y Crédito Ltda.
- **EL USUARIO** a la persona física a quien, a nombre propio o en representación de otra persona física o jurídica, LA COOPERATIVA le concede el acceso a los SERVICIOS EN LÍNEA.
- **SERVICIOS EN LINEA** a la herramienta que ofrece LA COOPERATIVA para que sus socios realicen sus operaciones financieras a través de un ordenador, computadora o dispositivo móvil, utilizando una conexión a la red de Internet.
- **Identificador de usuario** al conjunto de números coincidentes con el número de socio de EL USUARIO, mediante el cual este último se identifica ante el sistema como EL USUARIO.
- **Clave de acceso** al conjunto de letras y/o números y/o caracteres especiales conocidos por EL USUARIO, que al digitarlos le permite acceder a los SERVICIOS EN LÍNEA.
- **Consultas/Solicitudes** a las informaciones o pedidos relacionados a productos de la cuenta, que pueden ser obtenidos a través del servicio en línea.
- **Transferencias/Transacciones** a cualquiera de las funcionalidades de transferencias y pagos que permiten el movimiento de fondos disponibles.

Art. 2º: Los SERVICIOS EN LINEA son servicios virtuales ofrecidos por LA COOPERATIVA a sus socios. Las operaciones que se pueden realizar a través de este servicio están relacionadas directamente con los Reglamentos de Ahorros y Préstamos. Los servicios habilitados a EL USUARIO a través de SERVICIOS EN LINEA son:

- a) Consulta/Solicitudes o,
- b) Consultas/Solicitudes/Transferencias/Transacciones, conforme a la instrucción recibida de EL TITULAR de la cuenta.

Art. 3º: EL TITULAR de la cuenta (física o jurídica) será el único responsable de las consultas, solicitudes y/o transacciones realizadas por su autorizado o apoderado, eximiendo a LA COOPERATIVA de cualquier tipo de responsabilidad. Para realizar Transferencias/Transacciones se requerirá ser EL TITULAR de la cuenta o el apoderado. El poder deberá contar con todos los requerimientos y formalidades legales según las



COOPERATIVA MULTIACTIVA BARRIOJARENSE DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS

disposiciones vigentes y será válido para LA COOPERATIVA hasta que la misma reciba comunicación por escrito de su revocación.

Art. 4º: En el caso de cuentas de firma conjunta, se otorgará el identificador de usuario solamente al socio principal bajo cuyo patrocinio se haya abierto la cuenta, y ésta no podrá ser utilizada para Transferencias/Transacciones en línea.

IDENTIFICADORES DE USUARIO Y CLAVES DE ACCESO

Art. 5º: Para acceder a los SERVICIOS EN LÍNEA, el socio necesitará un identificador de usuario y una clave, que le serán proporcionados por LA COOPERATIVA según procedimientos específicos que garanticen la seguridad de la información.

Art. 6º: LA COOPERATIVA proporcionará a EL USUARIO una clave de acceso inicial, que constituirá su identificación personalizada y que debe ser digitada para acceder a los servicios juntamente con el identificador de usuario. EL USUARIO se obliga a cambiar la clave de acceso inicial otorgada por LA COOPERATIVA en el primer acceso a los SERVICIOS EN LINEA.

Art. 7º: La conformación de la clave debe contener las siguientes características: ser alfanumérico, **mínimo 8 y máximo 16 caracteres, 2 letras mayúsculas, 2 letras minúsculas, y al menos 1 número y/o 1 carácter especial entre los siguientes: ! ? @ # % * () _ - +.**

Art. 8º: En caso de conocimiento de la clave de acceso por terceras personas, u otro motivo que ponga en peligro la información y/o patrimonio de la cuenta, se deberá comunicar inmediatamente a LA COOPERATIVA para que se proceda al bloqueo de la misma.

Art. 9º: EL USUARIO es responsable del uso de su identificador de usuario y clave de acceso, los cuales son personales e intransferibles. LA COOPERATIVA no será responsable por casos de fraudes cometidos por personas que hayan tenido conocimiento de la clave de acceso otorgada a EL USUARIO, antes de la solicitud de bloqueo pertinente.

Art. 10º: LA COOPERATIVA, por seguridad, bloqueará el identificador de usuario al registrarse 5 (cinco) veces el ingreso incorrecto de la clave de acceso.

Art. 11º: EL TITULAR, o su apoderado, deberá realizar en forma presencial la gestión de desbloqueo de identificador de usuario, mediante formulario proporcionado para el efecto y conforme a procedimientos internos y de seguridad establecidos por LA COOPERATIVA.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Art. 12º: EL USUARIO está informado de que los SERVICIOS EN LÍNEA son opcionales y voluntarios, al sólo efecto de brindarle mayor comodidad, por lo que libera a LA COOPERATIVA de toda responsabilidad cuando no pueda efectuar algunas operaciones a través de los SERVICIOS EN LÍNEA, por cualquier problema técnico que pueda surgir, debido a que continúan vigentes y en funcionamiento los otros medios tradicionales para



COOPERATIVA MULTIACTIVA BARRIOJARENSE DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS

realizarlas. EL USUARIO podrá utilizar los SERVICIOS EN LÍNEA durante las 24 horas y los 365 días del año. Se aclara, no obstante, que las transacciones efectuadas en días y horas inhábiles serán visualizadas en el sistema el primer día hábil siguiente al de la transacción.

Art. 13º: El perfeccionamiento de todas las operaciones efectuadas por EL USUARIO, que impliquen débitos a la cuenta, está sujeto a la real existencia de fondos disponibles en la misma; por lo cual LA COOPERATIVA no se obliga a realizarlas en caso de insuficiencia de fondos.

Art. 14º: Cualquier reclamo por parte de EL USUARIO acerca de las operaciones realizadas a través de los SERVICIOS EN LÍNEA, estará sujeto al detalle de los registros informáticos de LA COOPERATIVA que EL USUARIO acepta en forma irrevocable como prueba única y suficiente de las operaciones efectuadas.

Art. 15º: Cualquier gasto o comisión que LA COOPERATIVA pudiera cobrar por la utilización de los SERVICIOS EN LÍNEA, será a cargo exclusivo de EL TITULAR y se encontrará detallado en el ANEXO I del Manual de Servicios en Línea, para cada tipo de transacción a ser realizada. EL TITULAR autoriza el débito correspondiente en la cuenta o de cualquier otra cuenta que tuviera el mismo en LA COOPERATIVA.

Art. 16º: Para realizar Transferencias/Transacciones entre cuentas habilitadas en LA COOPERATIVA o en otras entidades del sistema financiero, EL USUARIO deberá marcar la opción que ofrece el servicio y cargar los datos que se le solicita. El sistema le dará la opción de validar los datos de la operación ingresados. Posteriormente, el sistema le avisará si la operación fue realizada con éxito y emitirá un comprobante.

Art. 17º: Por motivos de seguridad o producto de regulaciones, LA COOPERATIVA podrá limitar el monto de las Transferencias/Transacciones a ser realizadas a través de los SERVICIOS EN LÍNEA, así como la cantidad de operaciones realizadas diariamente.

Art. 18º: LA COOPERATIVA, unilateralmente y sin previo aviso a EL USUARIO, puede ampliar, restringir o suprimir total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, los servicios suministrados a través de los SERVICIOS EN LÍNEA, sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento alguno ni otorgar derecho a EL USUARIO a reclamar daños y perjuicios, habida cuenta de que todos los demás canales transaccionales de LA COOPERATIVA se encontrarán activos.

Art. 19º: LA COOPERATIVA podrá ofrecer en el futuro la posibilidad de realizar otras operaciones a través de los SERVICIOS EN LÍNEA, las cuales serán debidamente promocionadas antes de su implementación por los medios que LA COOPERATIVA crea conveniente, y especialmente al momento de acceso al sistema. EL USUARIO quedará automáticamente adherido a los nuevos servicios siguiendo las instrucciones que se le vayan indicando. A los nuevos servicios y operaciones les serán aplicables las condiciones



COOPERATIVA MULTIACTIVA BARRIOJARENSE DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS

generales y particulares aquí establecidas, salvo que LA COOPERATIVA disponga expresamente lo contrario o emita reglamentos específicos.

Art. 20º: LA COOPERATIVA puede revocar la autorización de uso de los SERVICIOS EN LÍNEA por incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, pudiendo EL TITULAR seguir realizando sus operaciones a través de los medios tradicionales, si LA COOPERATIVA así lo dispusiera. Asimismo, EL TITULAR podrá desvincularse de los SERVICIOS EN LÍNEA, notificando por escrito de tal decisión a LA COOPERATIVA. En ambos casos, no habrá lugar a reintegro alguno del importe que EL TITULAR pueda haber abonado a LA COOPERATIVA por el uso de los servicios.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 21º: EL USUARIO se obliga a no utilizar el SERVICIO EN LINEA para realizar transacciones cuyo origen, fin o destino sea ilícito o prohibido por la Ley o autoridad competente. Asimismo, se obliga a cumplir con requerimientos documentales que LA COOPERATIVA efectúe en base a las exigencias en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva emanadas por el INCOOP y/o la SEPRELAD.

Art. 22º: EL USUARIO se compromete a la utilización del servicio conforme a las instrucciones previstas en este Reglamento, y exclusivamente para transacciones o modificación de datos, relacionados con las cuentas de las cuales es EL TITULAR o apoderado. Si por cualquier motivo, y aún por errores atribuibles a LA COOPERATIVA o al sistema, EL USUARIO tuviese acceso a cuentas diferentes a la suya, el mismo será responsable de las transacciones realizadas, pudiendo LA COOPERATIVA revertirlas automáticamente, sin necesidad de explicaciones o interpelación alguna, compensando los montos pertinentes con los créditos y depósitos de cualquier naturaleza que EL USUARIO y/o EL TITULAR mantenga a su favor en LA COOPERATIVA.

Art. 23º: EL USUARIO reconoce que LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad alguna en caso de deficiencias en el servicio atribuibles:

- a) a la utilización de equipos con desperfectos técnicos;
- b) a problemas en el servicio de telecomunicaciones, en las líneas telefónicas, satelitales u ocasionados por el proveedor de Internet que EL USUARIO haya contratado y;
- c) a error, culpa, negligencia o cualquier otra contingencia de EL USUARIO por uso inadecuado del servicio que le impidiera operar.

Art. 24º: En virtud de que las operaciones se cursarán en forma electrónica, EL USUARIO releva a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad derivada del secreto que las entidades están obligadas a guardar, en caso de que los datos del socio sean interceptados por terceros, a pesar de todos los mecanismos de seguridad adoptados.



COOPERATIVA MULTIACTIVA BARRIOJARENSE DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS

Art. 25º: Toda relación que se genere, en virtud del acceso a los SERVICIOS EN LÍNEA, entre EL USUARIO/EL TITULAR y LA COOPERATIVA será regida por las leyes y otras disposiciones vigentes en la materia.

SEGURIDAD

Art. 26º: Por seguridad, LA COOPERATIVA recomienda no acceder a su cuenta desde computadoras de uso público. LA COOPERATIVA desconoce cuáles son las claves de acceso y nunca las necesitará para soportar procesos y procedimientos internos. Tampoco solicitará telefónicamente ningún tipo de actualización de datos.

Art. 27º: EL USUARIO se compromete a utilizar los SERVICIOS EN LÍNEA de acuerdo con el presente Reglamento y a las instrucciones de seguridad que le proporcione LA COOPERATIVA y que declara haber recibido, conocer y aceptar. Dichas instrucciones se encontrarán siempre actualizadas en el sitio web de LA COOPERATIVA.

Art. 28º: LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio, directo o indirecto, ocasionados por programas maliciosos como virus, malware, gusanos, troyanos, *ransomware*, *backdoors*, *adware*, *spyware* que infecten el sistema, el equipo informático o teléfono de EL USUARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 29º: Cualquier artículo de este Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por LA COOPERATIVA y será comunicado a EL USUARIO/EL TITULAR a través de los medios de comunicación habilitados por LA COOPERATIVA o por medio fehaciente.

Art. 30º: Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su presentación al Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), según las disposiciones legales vigentes.

Reglamento aprobado por Consejo de Administración en sesión de fecha 21/10/2021, según Acta Nº 96/2021 y Resolución Nº 41/2021.